



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA IMPULSAR EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE 220 KV DESDE EL DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN HASTA LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO Y EL SEGUNDO CIRCUITO EN LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV CAJAMARCA NORTE- CÁCLIC - BELAUNDE TERRY Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS.

La congresista que suscribe, **CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI** integrante del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74º y 75º del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA IMPULSAR EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN DE 220 KV DESDE EL DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN HASTA LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO Y EL SEGUNDO CIRCUITO EN LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV CAJAMARCA NORTE- CÁCLIC - BELAUNDE TERRY Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS.

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública, impulsar el proyecto de instalación de la línea de transmisión de 220 KV desde el distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín hasta la localidad de Tierra Blanca, distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto y el segundo circuito en la línea de transmisión 220 KV Cajamarca norte- Cáclic - Belaunde Terry y ampliación de las subestaciones asociadas. Para tal fin, el Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con los Gobiernos Regionales de San Martín, Loreto y Cajamarca, la municipalidad provinciales, distritales, empresas estatales y las instituciones especializadas priorizaran las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones para el cumplimiento de la presente ley, dentro de las cuales está la declaratoria de emergencia por la situación de grave deficiencias del servicio eléctrico.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/11/2025 14:57:25-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 12:51:04-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 16:37:03-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 12:49:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/11/2025 13:54:58-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 10:54:54-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 10:12:46-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/11/2025 10:12:30-0500

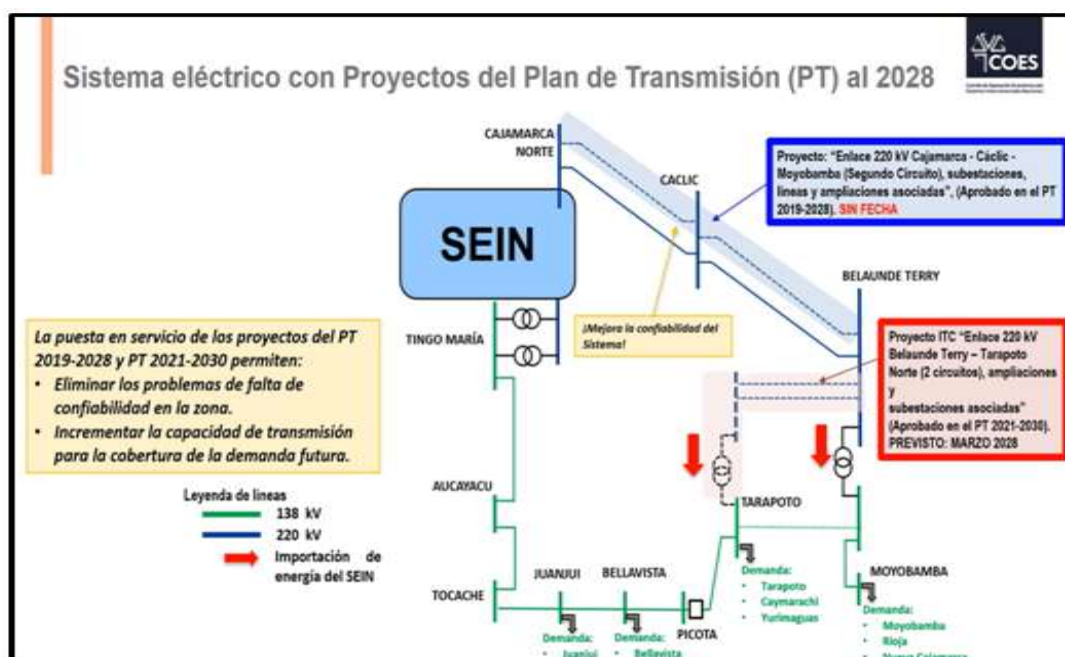
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES

ELECTRO ORIENTE S.A. - SAN MARTIN es una Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad, responsable de la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en su zona de concesión ubicada en las regiones de Loreto, Amazonas – Cajamarca y San Martín.

El departamento de Distribución de la Gerencia Regional San Martín tiene a cargo la operación y mantenimiento del Sistema de Distribución en Media y Baja Tensión, además de las subestaciones de distribución y Alumbrado Público. El departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional San Martín tiene a cargo la operación y mantenimiento del Sistema de Transmisión, y subestaciones de Potencia.

El 29 de octubre de 2025, la Gerencia de Electro Oriente –Tarapoto en la semana de representación expusieron la necesidad de una iniciativa legislativa de declaratoria e interés nacional para impulsar el proyecto de instalación del servicio de energía eléctrica que brinda en la región San Martín y el segundo circuito en la línea de transmisión 220 KV Cajamarca norte- Cállic - Belaunde Terry y ampliación de las subestaciones asociadas, con el fin de garantizar la confiabilidad del sistema de transmisión en la región San Martín, por la situación de grave deficiencias del servicio eléctrico, esto en razón de que, según medios periodísticos “El sistema eléctrico de la región San Martín, estaría al borde del colapso, reflejado en las constantes desconexiones”.



Fuente: Exposición de electro oriente Tarapoto.
29/10/2025

II. LA IMPORTANCIA EN DECLARAR DE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA IMPULSAR EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN DE 220 KV DESDE EL DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN HASTA LA LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO Y EL SEGUNDO CIRCUITO EN LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 220 KV CAJAMARCA NORTE- CÁCLIC - BELAUNDE TERRY Y AMPLIACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS.

Resulta de importancia porque "El sistema eléctrico de la región San Martín, estaría al borde del colapso, reflejado en las constantes desconexiones", en ese contexto, se ha planteado la urgente necesidad de la creación e instalación de una subestación de energía eléctrica en el distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín, así como la línea de transmisión de 220 KV desde Huimbayoc hasta Tierra Blanca, distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, departamento de Loreto y el segundo circuito en la línea de transmisión 220 KV Cajamarca norte- Cáclic - Belaunde Terry y ampliación de las subestaciones asociadas, con el fin de garantizar la confiabilidad del sistema de transmisión en la región San Martín, por la situación de grave deficiencias del servicio eléctrico.

Para tal fin, el Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con los Gobiernos Regionales de San Martín, Loreto y Cajamarca, la municipalidad provinciales, distritales, empresas estatales y las instituciones especializadas priorizaran las acciones correspondientes en el marco de sus competencias y atribuciones para el cumplimiento de la presente ley, dentro de las cuales está la declaratoria de emergencia por la situación de grave deficiencias del servicio eléctrico.

Esto por las siguientes razones:

2.1.- Dentro de la exposición realizada por el señor Víctor Humberto, respecto a las **PRINCIPALES INVERSIONES EN LA GERENCIA REGIONAL SAN MARTÍN**, mencionó lo siguiente:

Electro Oriente S.A. ha ejecutado grandes inversiones que han permitido fortalecer el sistema de transmisión y la capacidad de oferta destacando entre ellos:

- Línea de transmisión LT 60 kV Pongo – Yurimaguas y ampliación de subestaciones asociadas 20 MVA.
- Ampliación de la Subestación Rioja 11.5 MVA y Nueva Cajamarca – 20 MVA

También se ha firmado 02 contratos para iniciar la ejecución de los siguientes proyectos de transmisión:

- Creación de la Subestación Picota 20 MVA.
- Ampliación de potencia de la subestación Moyobamba de 50 MVA.

En el mediano plazo seguirán ampliando aún más la capacidad de oferta:

- Puesta en servicio de 01 nuevo transformador de 20 MVA para la subestación Juanjuí.
- Implementación de 01 transformador de reserva para la subestación Tarapoto 30 MVA.
- Implementación de 01 transformador de reserva para la subestación Rioja 20 MVA.

Con estos proyectos se incrementará en gran medida la capacidad de atención de la oferta y mejora la confiabilidad de las instalaciones de transmisión de Electro Oriente S.A. San Martín

2.2.- El Gobierno Regional de San Martín viene ejecutando el proyecto de inversión denominado: **"Creación del Puente Vehicular Pongo Isla y accesos, en la localidad de Pongo Isla – Distrito de Huimbayoc, Provincia de San Martín - San Martín"**, con CUI N° 2380931, con un presupuesto de más de 80 millones de soles. Importante infraestructura de 200 metros que beneficiará a más de 175 mil habitantes de la región San Martín. Además, permitirá unir a la región San Martín con Ucayali y fortalecerá la integración con el país de Brasil.

I. DATOS GENERALES CONTRACTUALES DE LA OBRA:

A continuación, se presenta la ficha técnica de identificación y estado situacional de la presente obra:

- NOMBRE DE LA OBRA : "CREACION DEL PUENTE VEHICULAR PONGO ISLA Y ACCESOS, EN LA LOCALIDAD DE PONGO ISLA - DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN"
- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES - CUI : 2380931
- UBICACIÓN :
 - Localidad : Pongo Isla
 - Distrito : Huimbayoc
 - Provincia : San Martín
 - Departamento : San Martín
- ENTIDAD CONTRATANTE : Gobierno Regional de San Martín-Sede Central
- RUC : 20531375808
- DOMICILIO LEGAL : Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín
- I. CONTRATISTA** : CONSORCIO PUENTE HUALLAGA
- RUC : 20613879693
- Integrado por:
 - **CONSTRUCCIONES & SERVICIOS DIEGUITO S.A.C, 55% DE PARTICIPACIÓN CON RUC 20477150242.**

- **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA STONE VIAL S.A.C, 45% DE PARTICIPACIÓN CON RUC 20600895622.**
- REPRESENTANTE COMÚN : Sr. Ney Roy Miranda Ramos DNI N°: 41126527
- DOMICILIO LEGAL : Calle Rodolfo Espinar N°135, distrito moche – Trujillo – La Libertad
- DOMICILIO ELECTRÓNICO : consorcio puente huallaga2025@gmail.com
contrataciones@dieguitosac.pe
constructora.stonevial@gmail.com
- II. DE LA OBRA**
- PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2024-GRSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
- CONTRATO DE EJECUCIÓN : CONTRATO N°028-2025-GRSM/GGR
- FECHA DE SUSCRIP. DEL CONTRATO : 12 de marzo de 2025
- MONTO CONTRATADO : S/ 83'533,404.26 soles (con IGV)
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria Indirecta
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Precios Unitarios
- ADELANTO DIRECTO : S/ 8'353,340.43
- ADELANTO DE MATERIALES : S/ 16,706,680.85
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 600 días calendario
- CONTRACTUAL : 25 de marzo de 2025
- FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 26 de marzo de 2025
- FECHA DE INICIO DE OBRA : 15 de noviembre de 2026
- FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : Ing. Eddy Cristian Miranda Ramos
- RESIDENTE DE OBRA : 149218
- CIP N° :

2.3.- La ejecución del puente se encuentra localizado en la región Selva, departamento de San Martín, provincia de San Martín, entre los distritos de Chipurana y Huimbayoc, en el sector del Pongo Isla, en la carretera Nuevo San Juan — Huimbayoc — San Martín /Red Vial Departamental SM-106), Tramo Nuevo San Juan — Huimbayoc Km. 31+690, km 32+730, cruza el río Huallaga, la misma que beneficiará a los pobladores de los distritos de Huimbayoc, Chipurana, El Porvenir, y por consiguiente a toda la región San Martín

Dicho proyecto fue impulsado gracias al marco normativo establecido en la **Ley de mi autoría N° 31790** que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la construcción del puente vehicular Pongo Isla sobre el río Huallaga, accesos y el mejoramiento del camino vecinal Huimbayoc-Santa Rosillo en el distrito de Huimbayoc en la provincia de San Martín del departamento de San Martín.

IMAGEN REFERENCIAL DE LA UBICACIÓN DEL PUENTE PONGO ISLA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN.

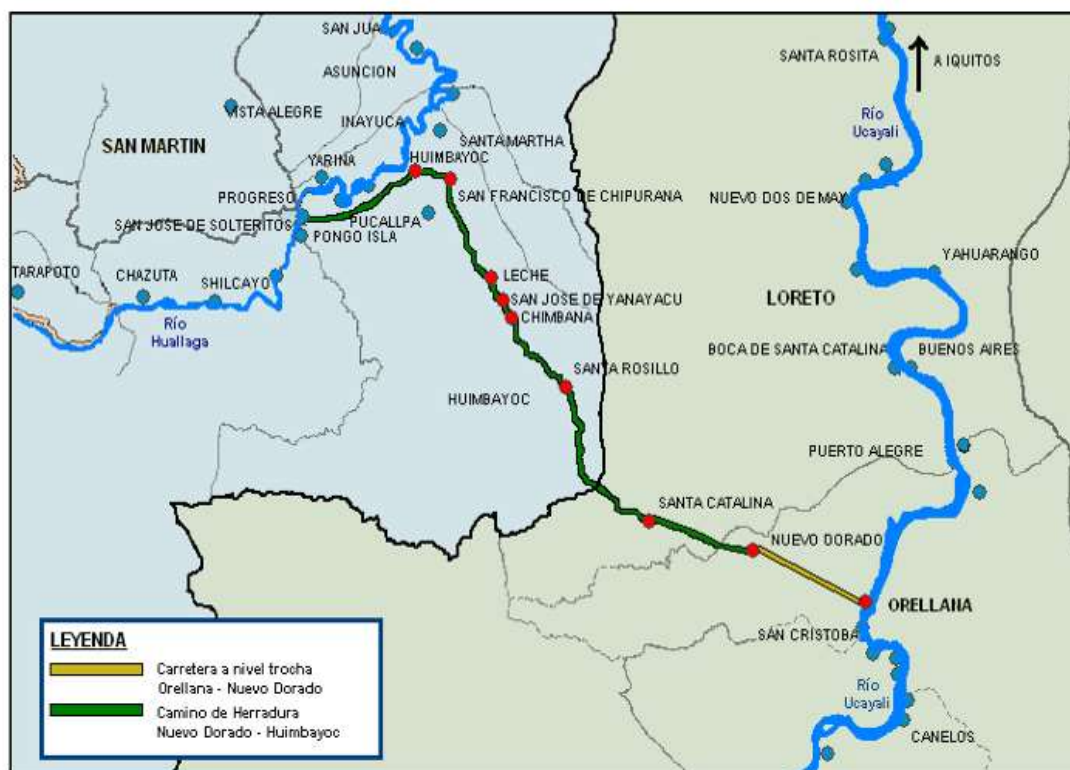


2.4.- En el distrito de Huimbayoc existe una trocha carrozable que une las siguientes localidades: **HUIMBAYOC – COROTOYACU - LECHE- SANTA ROSA- YANAYACU- PERLA DE CHIPURANA – VALLE DEL ALFARO – LÍBANO – COLONIA WANDERLAND (MENONITAS) – TIERRA BLANCA – SARAYACU – ORELLANA – INAHUAYA- PAMPA HERMOSA – CONTAMANA.**

Desde mi despacho congresal he venido gestionando ante el Gobierno Regional de San Martín; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – DRTC, y el Instituto Vial Provincial, el mejoramiento, apertura y codificación de dicho tramo.

En esa misma línea, se tiene conocimiento que, Provias Descentralizado en el año 2015 realizó un **estudio de factibilidad para la construcción de la carretera departamental Orellana – Huallaga**, así como la viabilidad para el plan de mantenimiento rutinario, periódico y perfilado para un periodo de 10 años. En dicho documento se señala que, la carretera materia del presente estudio de factibilidad es una carretera de nivel departamental (LO-106 y SM-106) de 135+226.04 Km de distancia, la cual que de ejecutarse el proyecto permitirá unir la localidad de Orellana, capital del distrito de Vargas Guerra (Provincia de Ucayali - Región Loreto) con la localidad y distrito de Huimbayoc (Provincia y Región San Martín), una vía transversal de interconexión interregional de gran importancia, que permitirá unir la cuenca del río Ucayali con la Cuenca del río Huallaga. Teniendo como objetivo determinar la viabilidad desde el punto de vista técnico, económico y ambiental de la propuesta más conveniente.

UBICACIÓN DEL PROYECTO



Esta alternativa comprende la construcción de una carretera para una longitud total de 135.23 Km., a nivel de sub rasante estabilizado (cal + suelo).

- **Inversión Estimada** : El costo total de inversión previsto, considerando presupuesto de obra, elaboración de estudio definitivo y supervisión de obra, asciende a S/. 171'657,132.33.
- **Descripción Técnica** : En el estudio de pre inversión a nivel de factibilidad se analizaron dos alternativas, siendo seleccionada la alternativa 2, cuyas características más importantes se describe a continuación:

Características Geométricas del Proyecto.

Tramo 1: Km 0+000 al 60+150	Longitud: 60.150 Km
Tramo 2: Km 60+150 al 91+000	Longitud: 30.850 km
Tramo 3: Km 91+000 al 135+226.04	Longitud: 44.230 km

Clasificación según su función	:	SECUNDARIA - DEPARTAMENTAL
Clasificación según su demanda	:	Tercera Clase
Clasificación según orografía	:	Tipo 2.
Velocidad de Diseño	:	25 Km./h
Vehículo de Diseño	:	C3
Ancho Calzada	:	3.50 m.
Bermas	:	Sin bermas
Bombeo	:	3.0%
Peralte Máximo	:	10%
Radio mínimo excepcional	:	10 m.
Sobre ancho	:	De acuerdo a la norma DG-2001
Pendiente Máxima	:	10%
Pendiente Longitudinal mínima	:	0.50%
Longitud Curva Vertical	:	L>Vd.
Talud interior cunetas triangulares V/H	:	1:2 (V:H)
Profundidad mínima cuneta	:	0.50 m
Alcantarillas TMC 36"	:	Si

Sin embargo, Provías Descentralizado recientemente informó a mi despacho que, dado la desactivación permanente en el Banco de inversiones del proyecto de inversión: “Construcción de la carretera Orellana – Huallaga”, es necesario programar un nuevo proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que brinde los mismos objetivos, beneficiarios

directos, localización geográfica y componentes. Para la programación de dicho proyecto de inversión es necesario contar con la delegación de competencias regionales o departamentales de los Gobiernos Regionales de Loreto y San Martín.

En razón a ello, se ha venido gestionando ante Provias Descentralizado que **se actualice el mencionado estudio de factibilidad**; así como ante el Gobierno Regional de San Martín y de Loreto para que realicen las gestiones pertinentes y se pueda reiniciar el proyecto de inversión de la construcción de la carretera departamental que permita unir la localidad de Orellana, capital del distrito de Vargas Guerra (Provincia de Ucayali - Región Loreto) con la localidad y distrito de Huimbayoc (Pongo isla - Región San Martín).

Asimismo, he presentado el **PROYECTO DE LEY N° 9900** que declara de necesidad pública e interés nacional, la construcción de la carretera departamental que permitirá interconectar la localidad de Orellana del distrito de Vargas Guerra, provincia de Ucayali del departamento de Loreto y distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín. Marco normativo necesario para poder gestionar la viabilidad y ejecución de la construcción de la carretera Orellana – Huimbayoc.

Proyecto de Ley N° 9900/2024-CR

CHERYL TRIGOZO REATEGUI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

  CONGRESO REPUBLICA

 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alejo Fernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2025 22:20:18-0500

 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2025 18:59:01-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLUANA, PROVINCIA DE PICOTA Y LA CONSTRUCCIÓN CARRETERA DEPARTAMENTAL QUE PEMITIRÁ INTERCONECTAR LA LOCALIDAD DE ORELLANA DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA, PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO Y DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

La congresista que suscribe, **CHERYL TRIGOZO REATEGUI** integrante del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República; propone el proyecto de ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

 FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2025 12:30:13-0500



El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, EL MEJORAMIENTO DEL PUENTE PILLUANA, PROVINCIA DE PICOTA Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL QUE PEMITIRÁ INTERCONECTAR LA LOCALIDAD DE ORELLANA DEL DISTRITO DE VARGAS GUERRA, PROVINCIA DE UCAYALI DEL DEPARTAMENTO DE LORETO Y DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTÍN EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

**IMAGEN REFERENCIAL DEL TRAMO: HUIMBAYOC – COROTOYACU - LECHE-
SANTA ROSA- YANAYACU- PERLA DE CHIPURANA – VALLE DEL ALFARO –
LIBANO – COLONIA WANDERLAND (MENONITAS) – TIERRA BLANCA**

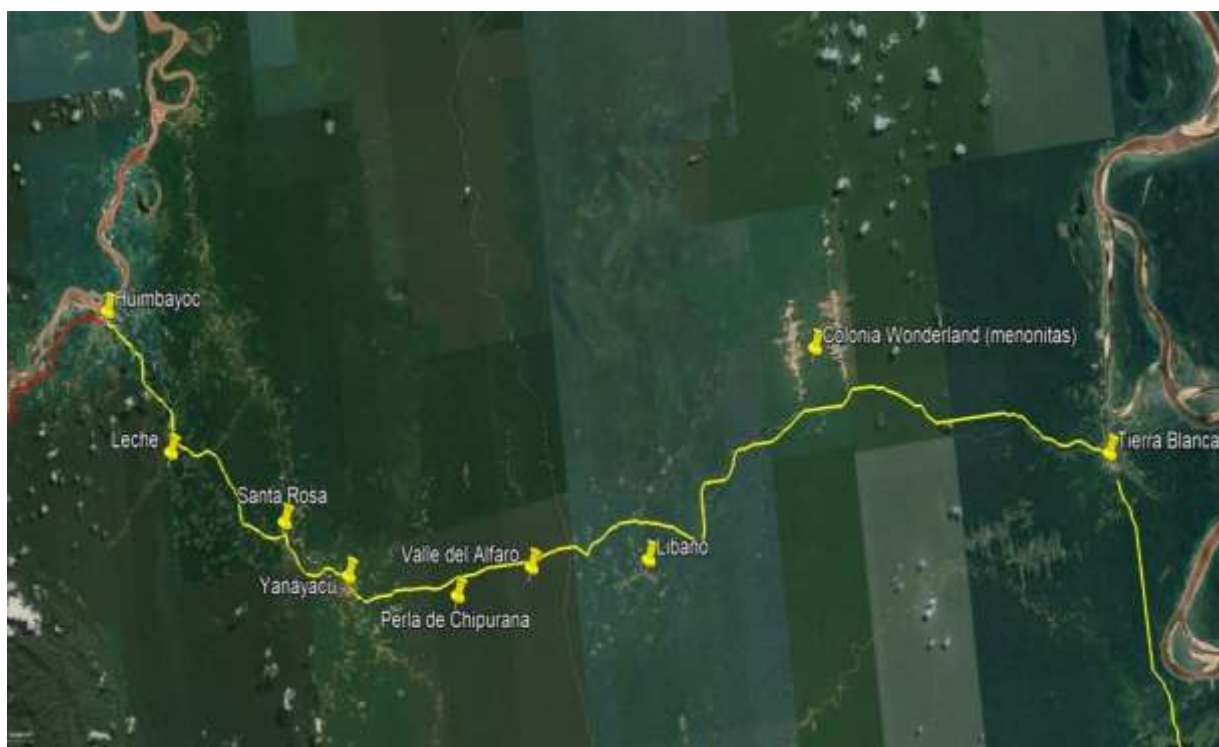
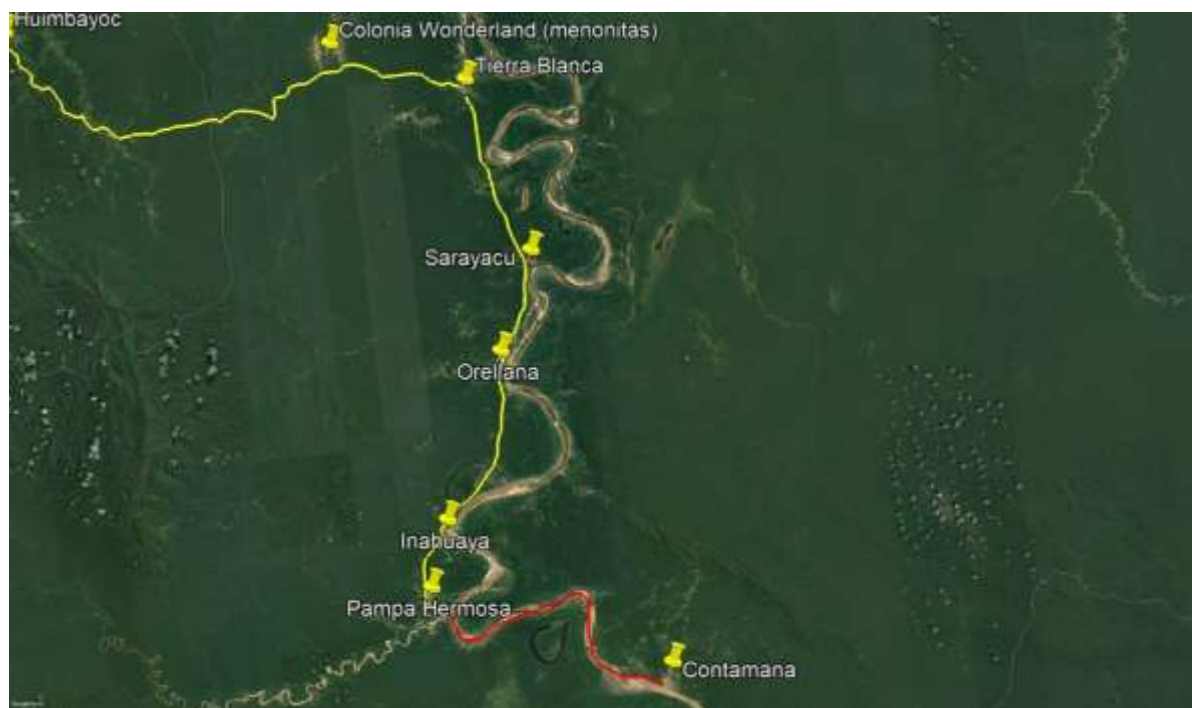


**IMAGEN REFERENCIAL DEL TRAMO: TIERRA BLANCA – SARAYACU –
ORELLANA – INAHUAYA- PAMPA HERMOSA- CONTAMANA.**



III. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, propone declarar de interés nacional y necesidad pública, impulsar el proyecto de instalación de la línea de transmisión de 220 KV desde el distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín hasta la localidad de Tierra Blanca, distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto **y el segundo circuito en la línea de transmisión 220 KV Cajamarca norte- Cállic - Belaunde Terry** y ampliación de las subestaciones asociadas.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Análisis. – Impulsar los proyectos de instalación de la línea de transmisión de 220 KV desde el distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín hasta la localidad de Tierra Blanca, distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, departamento de Loreto y el segundo circuito en la línea de transmisión 220 KV Cajamarca norte- Cállic - Belaunde Terry y ampliación de las subestaciones asociadas, garantizarán la confiabilidad del sistema de transmisión por la situación de grave deficiencias del servicio eléctrico.

Costo: La presente iniciativa legislativa no genera un costo adicional al erario nacional, porque es de necesidad pública y de interés nacional para que en coordinación del poder legislativo, poder ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales realice las acciones necesarias para impulsar y garantizar.

Beneficios:

- Permitirá garantizar la confiabilidad del servicio eléctrico en los departamentos de la región San Martín y Loreto.
- Atención de la demanda creciente para las subestaciones de Juanjuí, Bellavista, Tarapoto, Pongo, Yurimaguas, Moyobamba, Rioja y Nueva Cajamarca e impulsar para la creación de subestaciones desde el distrito de Huimbayoc, provincia y departamento de San Martín hasta la localidad de Tierra Blanca, distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, departamento de Loreto.
- Reducción del impacto de las interrupciones.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con la **Agenda Legislativa**, teniendo en cuenta los objetivos de equidad y justicia social, en la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la **actividad económica como son la promoción de la inversión en el sector de energía y minas**, relacionado a las leyes declarativas de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura y se encuentra relacionado con la **Octava política de Estado Descentralización Política, Económica y Administrativa para Propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú**

Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyar· el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizar· la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) **promover· la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;** (...), (g) incorporar· los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados.